

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

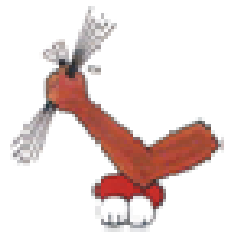
**OFICIO NUM. 438/DJ/07/14**  
**ASUNTO: INFORMACIÓN SOLICITADA**  
Ayala, Morelos a 18 de Agosto de 2014

**ING. IVÁN PERALTA GALLARDO**  
**TITULAR DE LA UDIP**  
**PRESENTE**

Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo y a la vez le proporciono la información requerida en los siguientes términos:

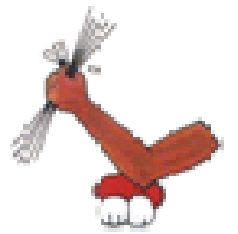
**OE6.-** En relación a la información acerca de las sentencias y laudos que hayan causado estado o ejecutoria, correspondiente al período Octubre-Diciembre 2013 y Enero – Junio 2014, se informa lo siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE	PARTES	TIPO DE JUICIO	RESOLUTIVO	FECHA EN QUE SE RESOLVIÓ	NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE TIENE A RESGUARDO LA INFORMACIÓN
CUADERNO AUXILIAR 287/2012 DEL AMPARO INDIRECTO 628/2012-D	SOAPSA VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E ----- <b>PRIMERO.-</b> Se <b>SOBRESEE</b> el presente juicio de garantías promovido por <b>SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AYALA, MORELOS</b>, respecto del acto precisado en el considerando tercero de este fallo, por las razones expuestas en el diverso considerando cuarto del mismo.</p> <p>----- <b>SEGUNDO.-</b> La presente resolución será publicable en términos de lo establecido en el último considerando de esta determinación. - - ----- ----- Hágase las anotaciones pertinentes, regístrese esta sentencia en el módulo</p>	12 DE JULIO DEL 2012	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURÍDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

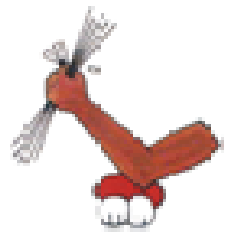
			<p>correspondiente del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes; con el original de esta resolución devuélvanse los autos a su lugar de origen, para que proceda en términos del inciso número 6 y siguientes del punto Quinto del Acuerdo General 54/2008, modificado en el diverso 53/2011, ambos del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, debiendo quedar testimonio en el cuaderno auxiliar número 287/2012, que en su momento será enviado al archivo.</p> <p>-</p>		
1428/2011	MARÍA ELENA ALVARES TORRES Y JUAN CARLOS CANCHOLA GUZMÁN VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E ----- UNICO.- se provee; agréguese en los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes, el oficio signado por la secretaria del segundo tribunal colegiado del decim0o circuito, con residencia en esta ciudad, mediante el cual devuelve los autos originales del juico de amparo 1428/2011, así mismo, allega copia certificada de la ejecutoria dictada por el tribunal colegiado</p>	17 DE DICIEMBRE DE 2012	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURÍDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

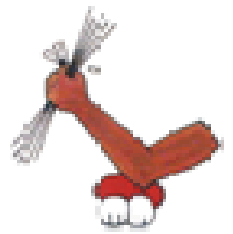
			<p>en mención, en el incidente de inconformidad 40/2012, promovido por María Elena Álvarez Torres y Juan Carlos Canchola Guzmán, por conducto de su autorizada, en la que declaro infundado dicho incidente. Acútese el recibo de estilo; hágase las anotaciones respectivas en el libro de gobierno y agréguese el cuaderno relativo; en consecuencia, archívense estos autos, como asunto total y definitivamente concluido</p>		
281/2012-III	MYRNA GISEH MENDOZA TAPIA VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E - - - - - UNICO.- vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que por auto de 22 de noviembre de 2012, este tribunal federal declaro cumplido el fallo protector concedido a la parte quejosa sin que esta se haya inconformado con el mismo, dentro del término de cinco días; por tal motivo , con fundamento en el artículo 105 de la ley de amparo en su párrafo tercero, se tiene por</p>	21 de diciembre de 2012	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA





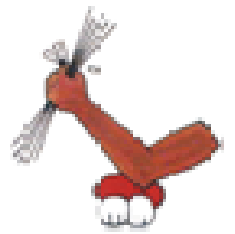
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

			consentido dicho auto.------		
1856/2012-11-B	PABLO ESPEJO ARIZA VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>UNICO.</b> - se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por Pablo Espejo Ariza contra los actos que reclamo al Ayuntamiento de Ayala, Morelos y a la presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y arbitraje de Morelos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente sentencia.------	22 DE ENERO DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
741/2012-I	VALENTIN DIAZ VILLALOBOS VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>UNICO.</b> - vista la certificación de cuenta de la que se advierte que ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 105 de la Ley de Amparo sin que a la fecha las partes manifestaran su inconformidad contra el proveído dictado el 11 de enero de 2013, en el que se tuvo por cumplida la ejecutoria pronunciada en este juicio de amparo, por tanto, con forme con los lineamientos establecidos, y por así corresponder al estado procesal que guardan los autos, con fundamento en el párrafo tercero del	25 DE ENERO DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

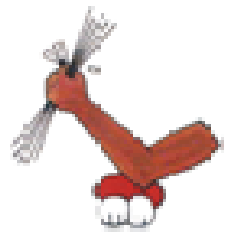
			citado artículo, se tiene por contenido el cumplimiento a la ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar .-----		
748/2012	COMERCIALIZACION ESTRATEGICA GUBERNAMENTAL VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E - - - - - <b>UNICO.</b> - vista la certificación que antecede y toda vez que ha transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 86 de la ley de amparo, sin que a la fecha se haya interpuesto recurso de revisión en contra del auto del 26 de diciembre de 2012, en consecuencia, con fundamento en los artículos 355 y 356 del código federal de procedimientos civiles, de aplicación supletoria a la ley de amparo, de conformidad con el artículo 2 de la ley antes citada, se declara que dicho auto que sobresee en el juicio ha causado estado.- - --	30 DE ENERO DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
JUICIO DE AMPARO 2025/2012-II	GERARDO GARCIA DAVILA Y ABEL ROJAS REYES VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E - - - - - <b>UNICO.</b> - visto el estado de los autos en el juicio de amparo 1856/2012-II, tomando en cuenta que ha transcurrido el termino establecido por el artículo 86 de la Ley de Amparo,	13 DE FEBRERO DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

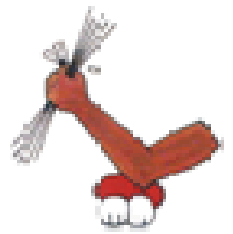
			<p>sin que ninguno de las partes hubieran recurrido a la sentencia dictada el 22 de enero de 2013, en consecuencia con fundamento en los artículos 2, 24 y 34 de la ley de amparo antes invocada, en relación con el 355 y 356 fracción II del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria, se declara que dicha resolución en el único punto resolutivo determino sobreseer en el presente juicio de amparo, ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales correspondientes.-</p>		
1608/2012-III	ANDRES PINEDA GARCIA/OTROS VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E - - - - - <b>UNICO.</b>- visto el estado que guardan los autos y específicamente la certificación con que se da cuenta, de la que se advierte que a la fecha ya transcurrió el termino de 10 días a que refiere el numeral 86, de la ley de amparo, sin que ninguna de las partes hubiese recurrido la resolución dictada en estos autos, en la que se concedió el amparo y protección de la justicia federal a</p>	14 DE FEBRERO DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA





**DIRECCIÓN JURÍDICA**

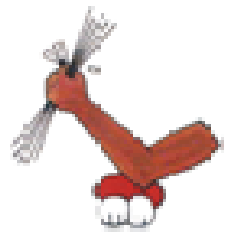
			<p>los quejosos Andrés Pineda García, Francisco Alberto Marmolejo Plasencia y José Manuel Hernández Hernández, contra los actos que reclamo al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el dispositivo 356, fracción II, del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la ley e amparo, por disposición de su artículo 2, se declara que la resolución dictada en autos, con fecha 14 de enero del año en curso, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar.----- --</p>		
1552/2012-D	JOSE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E ----- <b>PRIMERO.-</b> Se Sobresee en el juicio de amparo promovido por JOSÉ LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ, por conducto de su apoderada legal María Luisa Barreto Hernández, contra actos y autoridades precisados en el resultando primero, por los motivos expuestos en el</p>	1 DE MARZO 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

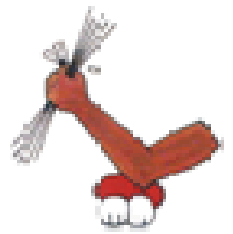
			considerando tercero del presente fallo. - - - - - <b>SEGUNDO.</b> - Por las razones expuestas en el último considerando, se ordena el envío y captura de la misma en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.----- --		
2083/2012- III	ALFREDO BARRETO JIMÉNEZ VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E --- <b>ÚNICO.</b> - Vista la certificación secretarial con que se da cuenta, de la que se advierte que las partes no se inconformaron en contra del proveído de dos de abril del año que transcurre, en el que se tuvo por cumplida la ejecutoria pronunciada en este juicio de amparo, conforme los lineamientos establecidos, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 105 de la Ley de Amparo, se tiene por consentido el cumplimiento de la ejecutoria, dictado en autos. - -----	24 DE ABRIL 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
01/433/13	ABACUC VILLALOBOS TRUJILLO	JUICIO LABORAL. CONVENIO DENTRO DE JUICIO	--- CLAUSULAS--- -- <b>SEGUNDA.</b> --- el actor personalmente manifiesta que en este acto se desiste a su más entero perjuicio lisa y llanamente tanto de la demanda como de las acciones intentadas en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayala, Morelos mismas que fue presentada ante	16 DE MAYO DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA





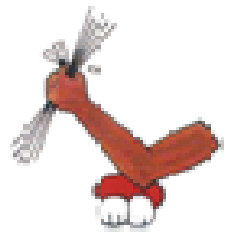
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

			este tribunal a través de escrito presentado con fecha 12 de febrero de 2013, lo anterior por así convenir a sus intereses, manifestando además que durante el tiempo que prestó sus servicios para el H. Ayuntamiento de Ayala el cual fue su único patrón no sufrió riesgo, enfermedad o accidente de trabajo alguno en el desempeño de sus labores, por tal motivo no se reserva acción o derecho alguno que hacer valer en el presente o futuro en contra del Ayuntamiento antes mencionado o en contra de quien sus derechos representen y que a la fecha únicamente no se le adeudan las prestaciones proporcionales, aguinaldo, vacaciones, o prima vacaciones...----- -		
1859/2012-IV	MYRNA GISEH MENDOZA TAPIA Y OTRAS VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>UNICO.</b> - se declara que la resolución dictada en el presente juicio de garantías, con fecha 16 de abril del 2013 ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar.--- -----	23 DE MAYO DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
608/2012	BBVA BANCOMER VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>PRIMERO.</b> - se confirma el fallo sometido a revisión, <b>SEGUNDO.</b> - se sobresee respecto de las autoridades y actos que se	10 DE JUNIO DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

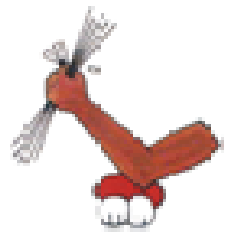
			precisan en el considerando tercero de la resolución impugnada, tercero, la justicia de la unión no ampara ni protege a BBVA BANCOMER, servicios. Sociedad anónima institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer, hoy Causahabiente BBVA Bancomer, sociedad anónima institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer, contra el acto reclamado y autoridad precisados en el resultando primero de esta ejecutoria, en términos de las condiciones antes destacadas.-----		
1471/2012	BBVA BANCOMER SERVICIOS VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E --- <b>PRIMERO.</b> - se confirma la sentencia recurrida.- <b>SEGUNDO.</b> - se sobresee en el juicio de amparo promovido por BBVA Bancomer servicios, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado legal José Manuel Cajigal Carrillo, contra actos reclamados a las autoridades que se hicieron mención en el resultando primero de esta resolución.-----	01 DE JULIO DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
01/234/13	EVENCIO MATA OCAMPO	JUICIO LABORAL.	--- <b>ACUERDO</b> --- --- ... se ordena	01 DE JULIO DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

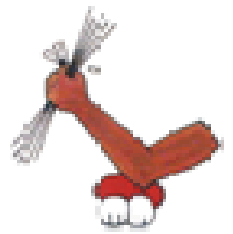
	VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	CONVENIO DENTRO DE JUICIO	el archivo del presente expediente por carecer de materia para su continuación lo anterior con fundamento por los artículos 33, 53 fracción I y 946 de la ley federal del trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia.		AYALA. DIRECTORA JURIDICA
1786/2012-VI	GUADALUPE HERNÁNDEZ MALPAICA VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>PRIMERO.-</b> Se confirma la sentencia recurrida. --- <b>SEGUNDO.-</b> Se sobresee en el juicio de amparo promovido por Guadalupe Hernández Malpica, en contra de los actos reclamados y de las autoridades que quedaron precisados en el antecedente primero de esta ejecutoria.----- --	8 DE JULIO 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
755/2013-I	ADRIANA TOLEDANO VELEZ VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.-</b> Se <b>SOBRESEE</b> en el juicio de garantías promovido por Adriana Toledano Vélez, respecto del acto y autoridad citados en el resultando primero, por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia. --	19 DE JULIO 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
939/2013-E	ARELI CUEVAS SANCHEZ VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.-</b> se sobresee el juicio de garantías promovido por Areli Cuevas Sánchez por conducto de su apoderado Gilberto López Andrade, respecto del acto y autoridad que quedo precisada en el primer	23 DE JULIO DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA





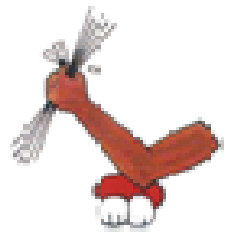
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

			resultando, por las razones expuestas en el ultimo considerando de esta resolución.--		
817/2013	CARLOS CAMACHO ROSAS Y/OTROS VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E ---  <b>ÚNICO.</b>-  visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ha transcurrido el termino de diez días que refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que la parte quejosa, a quien en el dado caso le pudieran perjudicar las determinaciones que aquí se dicten, haya interpuesto recurso de revisión conforme a los diversos numerales 88 y 89 de la citada legislación, contra la resolución dictada por este juzgado, con fecha 02bd julio del año en curso, en el cual se determino sobreseer el presente juicio de garantías; en consecuencia, con fundamento en los numerales 356 fracción II y 357, ambos del código federal de procedimientos civiles, de aplicación supletoria en términos del precepto segundo, de la ley de la materia se declara que dicha sentencia ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----</p>	31 DE JULIO DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
01/402/10	CESAR AUGUSTO PEREA SANDOVAL VS AYUNTAMIENTO	JUICIO LABORAL. CONVENIO	<p>---- <b>ACUERDO</b> ---  - - - -... en esa tesitura le tiene a la parte</p>	29 DE AGOSTO DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA.



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

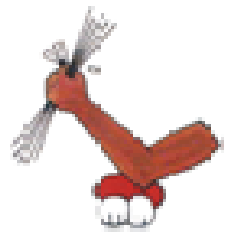
	DE AYALA	DENTRO DE JUICIO	demandada dando cumplimiento total al convenio antes mencionado mediante la exhibición del título de crédito denominado cheque. Por lo anterior y toda vez que el presente expediente en que se actúa carece de materia para su continuación se ordena su archivo como asunto totalmente concluido. Hágase la certificación y entrega correspondiente.- --		DIRECTORA JURIDICA
972/2013	MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ARIAS VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- RESUELVE - - - - ÚNICO.- Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ha transcurrido el término de diez días que refiere el artículo 81 de la Ley de Amparo, sin que la parte quejosa, a quien en dado caso le pudiera perjudicar las determinaciones que aquí se dicten, haya interpuesto recurso de revisión conforme a los diversos numerales 86 y 88 de la citada legislación, en contra de la resolución dictada por este Juzgado Federal, con fecha quince de agosto de dos mil trece, en la cual se determinó <b>sobreseer</b> en el presente juicio, en consecuencia, con fundamento en los numerales 356, fracción II y 357, ambos del Código Federal de Procedimientos	3 DE SEPTIEMBRE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

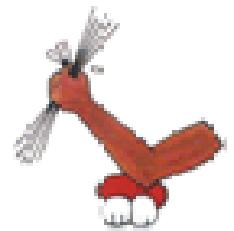
			Civiles, de aplicación supletoria en términos del precepto 2° de la Ley de la Materia, <b>SE DECLARA QUE DICHA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA</b> para todos los efectos legales a que haya lugar. -----		
01/58/04	ANTONIO BELTRAN Y OTROS ARRIETA VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	JUICIO LABORAL. CONVENIO DENTRO DE JUICIO	----- <b>ACUERDO</b> ----- ordenándose el archivo del presente asunto únicamente por cuanto hace al actor el C. Antonio Beltrán Arrieta. Por ultimo se les tiene a las partes por hechas sus manifestaciones para los efectos legales a lo que haya lugar, así mismo y como lo solicitan expídanseles las copias certificadas previa toma de recibido que obre en autos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 53 fracción I, 723 de la Ley Federal del trabajo de Aplicación Supletoria a la ley de la materia en relación con el artículo 11 de la ley del servicio civil vigente para el estado de Morelos.-----	12 DE SEPTIEMBRE DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
01/555/13	IGNACIO AYALA ZAMORA VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	JUICIO LABORAL. CONVENIO DENTRO DE JUICIO	----- <b>ACUERDO</b> ----- una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del presente expediente por carecer de materia para su continuación elevándolo a la categoría de laudo	13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA





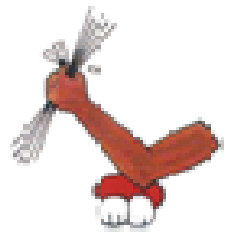
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

			debidamente ejecutoriado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 876 fracción III y 723 de la ley federal del trabajo en relación con el artículo 11 de la ley del servicio civil vigente en el estado de Morelos.....		
01/230/09	MARÍA ADILENE URIOSTEGUI PEÑALOZA VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	CUMPLIMIENTO A LAUDO	--- <b>ACUERDO</b> --- -- - ... en este tenor se ordena el archivo del presente asunto por carecer de materia para su continuación. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Federal del trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia y el 11 de la ley del servicio civil del estado de Morelos.....	13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
01/367/13	MARIA EDITH DUARTE MIRANDA Y OTROS VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	JUICIO LABORAL. CONVENIO DENTRO DE JUICIO	--- <b>ACUERDO</b> --- -- - ... por otra parte visto lo manifestado por los comparecientes, se les tiene celebrado convenio al tenor de las clausulas que anteceden el cual ratifican en todas y cada una de sus partes por no contener clausula contraria a la moral, al derecho y a las buenas costumbres, por lo que es aprobado y sancionado en todas y cada una de sus partes, elevándose a la categoría de laudo debidamente ejecutoriado y obliguese a las	17 DE SEPTIEMBRE DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

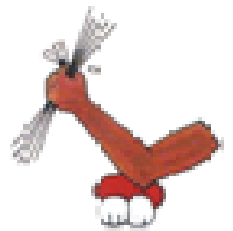
			partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar, como si se tratara de cosa juzgada, por lo que se tiene a la parte demandada dando cumplimiento al convenio de referencia....- - - - -		
01/367/13	LAURA ANZURES AVILA Y OTROS VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	JUICIO LABORAL. CONVENIO DENTRO DE JUICIO	<p>--- <b>ACUERDO</b> ---</p> <p>-- - ... por otra parte visto lo manifestado por los comparecientes, se les tiene celebrado convenio al tenor de las clausulas que anteceden el cual ratifican en todas y cada una de sus partes por no contener clausula contraria a la moral, al derecho y a las buenas costumbres, por lo que es aprobado y sancionado en todas y cada una de sus partes, elevándose a la categoría de laudo debidamente ejecutoriado y obliguese a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar, como si se tratara de cosa juzgada, por lo que se tiene a la parte demandada dando cumplimiento al convenio de referencia....- - - - -</p>	18 DE SEPTIEMBRE DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
01/100/12	JOSE LUIS SOTO DÍAZ VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	JUICIO LABORAL. CONVENIO DENTRO DE JUICIO	<p>--- <b>ACUERDO</b> ---</p> <p>-- - -... visto lo referido por los comparecientes se tiene por hechas sus manifestaciones en ese tenor, en primer termino se le tiene compareciendo</p>	02 DE OCTUBRE DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

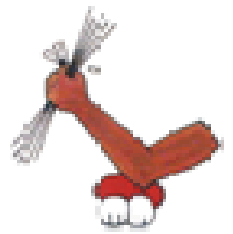
			<p>personalmente al actor el C. José Luis Soto Díaz, mismo que se encuentra debidamente identificado en líneas que anteceden. Así mismo se le tiene compareciendo al apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Ayala, Morelos. En ese tenor y atento a lo manifestado por los comparecientes se les tiene realizado convenio, mismo que se tiene por reproducido en obvio de repeticiones, insertado como si a la letra se tratase, del cual se da cumplimiento en este acto, el cual se aprueba y sanciona en todas y cada una de sus partes por no contener cláusulas contrarias a la moral, al derecho o a las buenas costumbres, conminándose a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y ligar, solicitando se le haga entrega del título de crédito previa certificación que de ello se haga , por lo que se ordena el archivo total del presente asunto por carecer de materia para su continuación. Lo anterior por lo dispuesto por los artículos 17, 685, 688, 939, 940, 951 y demás relativos y aplicables de la ley federal del trabajo en relación con lo dispuesto</p>		
--	--	--	--	--	--





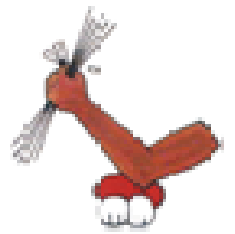
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

			por el artículo 11 de la ley del Servicio Civil vigente en el estado de Morelos....- - - - -		
01/559/13	MANUEL HERNANDEZ LOPEZ VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	JUICIO LABORAL. CONVENIO DENTRO DE JUICIO	<p>--- CLAUSULAS ---  <b>SEGUNDA</b>.... el C. Manuel Hernández López, quien se encuentra identificado en líneas anteriores manifiesta que se desiste de todas y cada una de las acciones que ejerció en contra del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos, en el escrito inicial de demanda recibido por esta autoridad el día 26 de febrero de 2013, lo anterior por así convenir a mis intereses, manifestando además que durante el tiempo que prestó sus servicios para el H. Ayuntamiento de Ayala el cual fue su único patrón no sufrió riesgo, enfermedad o accidente de trabajo alguno en el desempeño de sus labores, por tal motivo no se reserva acción o derecho alguno que hacer valer en el presente o futuro en contra del Ayuntamiento antes mencionado o en contra de quien sus derechos representen y que a la fecha no se le adeudan las prestaciones consistentes en aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, despensa familiar o alguna otra pendiente a su</p>	08 DE OCTUBRE DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

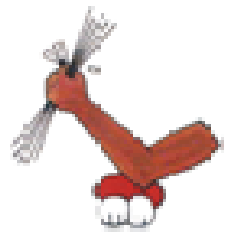
			favor, dando por terminada voluntariamente a partir de esta fecha la relación de trabajo que le unía con el ayuntamiento de Ayala, Morelos, a quien reconoce como su único patrón. ...- - - - -		
1157/2013-VII	BEATRIZ LAZARO JIMENEZ VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E - - - - - <b>ÚNICO.</b>- Vista la certificación de cuenta del la que se advierte que ha transcurrido el termino de 10 días que refiere el artículo 86, en relación con el 81, inciso D de la ley de amparo, sin que la parte quejosa a quien en dado caso pudiera perjudicarle las determinaciones que aquí se dicten haya interpuesto recurso de revisión conforme a los diversos numerales 84, 88 y 89 de la citada legislación, en contra del auto dictado por este juzgado federal el 24 de septiembre de 2013 en el que se sobreseyó fuera de audiencia en el juicio de amparo; en consecuencia, por así corresponder al estado procesal que guardan los autos del presente juicio de garantas con fundamento en los numerales 356, fracción II y 357, ambos del código federal de procedimientos civiles, de aplicación supletoria en términos del presente II, de la ley de la materia, se declara que</p>	15 DE OCTUBRE DE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

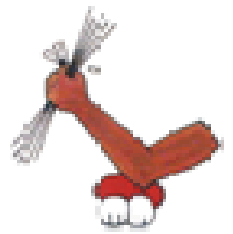
			dicho auto ha quedado firme, para todos los efectos legales a que haya lugar. --- -----		
826/2013-V	CAMERINO BUENROSTRO SANCHEZ VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.</b> - En consecuencia, se concluye que el fallo protector ha quedado cumplido, pues se acató en sus términos la resolución en la que se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal. -- -----	6 DE NOVIEMBRE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
1273/2013-III	CONSUELO CABRERA HERRERA VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.</b> - En consecuencia, se concluye que el fallo protector ha quedado cumplido, pues se acató en sus términos la resolución en la que se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal. -- -----	16 DE DICIEMBRE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
997/2013-7	AMELIA LEAL EULOGIO VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.</b> - Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ha transcurrido el término de diez días que refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que la parte quejosa, a quien en dado caso le pudiera perjudicar las determinaciones que aquí se dicten, haya interpuesto recurso de revisión conforme a los diversos numerales 88 y 89 de la citada legislación, en contra de la resolución dictada el treinta y uno de octubre del	30 DE DICIEMBRE 2013	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA





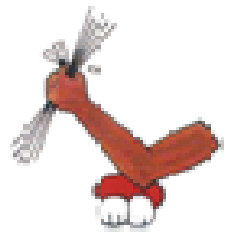
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

			<p>presente año, en la cual se determinó, por una parte <b>sobreseer</b> en el presente juicio, y por otra parte, <b>negar el amparo y protección de la Justicia de la Unión;</b> en consecuencia, con fundamento en los numerales 356, fracción II y 357, ambos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del precepto 2° de la Ley de la Materia, <b><u>SE DECLARA QUE DICHA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA</u></b> para todos los efectos legales a que haya lugar.</p>		
1199/2013	HÉCTOR ÁNGELES LAZCANO VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.</b>- En consecuencia, se estima que el fallo protector ha quedado cumplido, sin exceso ni defecto, restituyéndose al impetrante de garantías en el goce de sus garantías violadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Amparo. -- -----</p>	28 DE FEBRERO 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
1226/2013-I	NOÉ ENRIQUE ORBE VENTURA VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.</b>- se declara firme el auto de diez de febrero de 2014 mediante el cual se declaro cumplida la sentencia de amparo.----- -</p>	06 DE MARZO DE 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
72/2014-IX	ÁNGEL CÉSPEDES TOVAR VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.</b>- se concluye que el fallo protector ha quedado</p>	09 DE ABRIL DE 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

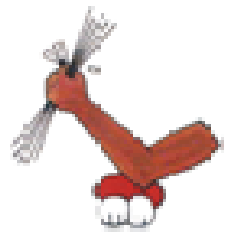
			cumplido, pues se acato en sus términos la resolución en la que se concedió el amparo y protección de la justicia federal.-		JURIDICA
1936/2013-B	HUMBERTO AGUILAR NUÑEZ VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.</b> - es de advertirse, que las autoridades responsables directamente obligadas se ajustaron al tenor exacto de los efectos para los que fue concedida la protección constitucional, ya que devolvieron a la parte quejosa la cantidad que entero por concepto de aplicación de los preceptos declarados inconstitucionales.	10 DE ABRIL DE 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
1497/2013-7	VIRGINIA GÓMEZ MENDARTE VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.</b> - Vista la certificación de cuenta del la que se advierte que ha transcurrido el termino de 10 días que refiere el artículo 86, en relación con el 81, inciso D de la ley de amparo, sin que la parte quejosa a quien en dado caso pudiera perjudicarle las determinaciones que aquí se dicten haya interpuesto recurso de revisión conforme a los diversos numerales 84, 88 y 89 de la citada legislación, en contra de la resolución dictada por este juzgado federal el 17 de enero de 2014 en el que se sobreyó fuera de audiencia en el juicio de amparo;	15 DE ABRIL DE 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

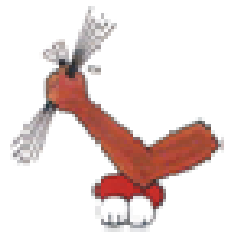
			en consecuencia, por así corresponder al estado procesal que guardan los autos del presente juicio de garantías con fundamento en los numerales 356, fracción II y 357, ambos del código federal de procedimientos civiles, de aplicación supletoria en términos del presente II, de la ley de la materia, se declara que dicho auto ha quedado firme, para todos los efectos legales a que haya lugar.---		
1082/2013-III	GASOLINERIA DEL CAMAPESINO SA DE CV VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E --- <b>ÚNICO.</b> - precisado lo anterior, y al restituírle a la empresa quejosa, los citados montos cobrados por concepto de derecho de alumbrado público, por la aplicación de las normas inconstitucionales en este juicio de amparo, la sentencia de amparo ha quedado concluida, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de amparo; en consecuencia, hágase las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno de este juzgado y en su oportunidad archívese el presente asunto como concluido.---	08 DE MAYO DE 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
1787/2013-V	SUSANA TAPIA ROGRIGUEZ VS AYUNTAMIENTO	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E --- <b>ÚNICO.</b> - se declara firme el auto de quince de	20 DE MAYO DE 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA.





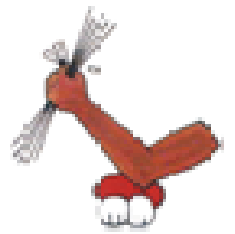
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

	DE AYALA		abril de 2014, mediante el cual se declaro cumplida la sentencia de amparo.----- -		DIRECTORA JURIDICA
1063/2014-D	ANGELICA YANET VARGAS RABADAN VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.</b> - En consecuencia, al haber cesado los efectos del acto reclamado y actualizarse la causal de improcedencia invocada, prevista por la fracción XXI del artículo 61 de la Ley de Amparo, que sobrevino durante la tramitación de este expediente, lo que procede en términos del numeral 63, fracción V, de la misma legislación, es decretar el SOBRESIMIENTO fuera de audiencia en esta instancia constitucional.- - - --	27 DE MAYO 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
1108/2014-8	AZUCENA GONZALEZ SAAVEDRA VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.</b> - En el presente juicio de garantías se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción XXI, de la Ley de Amparo, pues con el dictado del laudo, han cesado los efectos de la omisión reclamada, por tanto, lo procedente es decretar el sobreseimiento en el presente juicio de garantías.	28 DE MAYO 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
596/2014-IV-B	PABLO ESPEJO ARIZA VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.</b> - Se sobresee en el presente juicio promovido por	30 DE MAYO 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

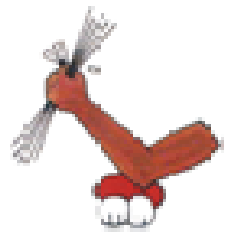
			Pablo Espejo Ariza, contra los actos que reclamó al Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, por los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.		JURIDICA
1247/2013-II	PABLO ESPEJO ARIZA VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E --- - - - - <b>ÚNICO.</b> - vista la certificación con que se da cuenta, de la que se advierte que ninguna de las partes interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia distada en los autos en la que se determino negar el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejasas, por lo que con fundamento en los dispuesto en la fracción II del numeral 356 del código federal de procedimientos civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición de su ordinal II, se declara que ha causado ejecutoria.----- --	30 DE MAYO DE 2014	AYUNTAMIENTO DE AYALA
1055/2014-V	JOSE ROBIN VILLALOBOS RAYMUNDO VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E --- - - - - <b>ÚNICO.</b> - Es dable concluir que se actualiza una causal manifiesta, notoria e indudable de improcedencia que provoca el sobreseimiento del presente juicio fuera de la audiencia constitucional.	2 DE JUNIO 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
1065/2014-	LUCINA ESPINOSA	AMPARO	--- R E S U E L V E	2 DE JUNIO	LIC. LAURA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

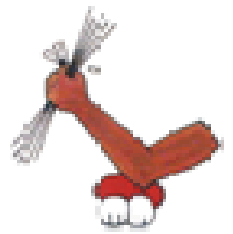
V	ANGELES VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	INDIRECTO	----- <b>ÚNICO.</b> - Es dable concluir que se actualiza una causal manifiesta, notoria e indudable de improcedencia que provoca el sobreseimiento del presente juicio fuera de la audiencia constitucional.	2014	CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
1103/2014- D	ANTONIO RAMIREZ ALBARRAN VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.</b> - Por lo que, si de acuerdo con el artículo 885, de la Ley Federal del Trabajo, que rige la tramitación del expediente natural, el cierre de instrucción constituye un requisito indispensable para el dictado del laudo, el cual se dictará una vez que se hayan desahogado todas las pruebas ofrecidas por las partes y en la especie se encuentra pendiente por desahogo la prueba confesional ofrecida por el aquí quejoso en el juicio laboral de origen, es evidente determinar que cobra vigencia el supuesto normativo contemplado en la fracción IV, del artículo 63, de la Ley de Amparo, en cuanto dispone que procede el sobreseimiento cuando de las constancias de	2 DE JUNIO 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA





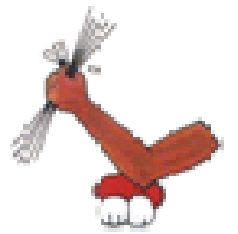
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

			autos apareciere claramente demostrado que no existe el acto reclamado, o cuando no se probare su existencia en la audiencia constitucional.		
1095/2014-V	CESAR VILLA DOMÍNGUEZ VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E --- - - <b>ÚNICO.</b> - Es dable concluir que se actualiza una causal manifiesta, notoria e indudable de improcedencia que provoca el sobreseimiento del presente juicio fuera de la audiencia constitucional.	05 DE JUNIO DE 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
472/2014	HUMBERTO MARTIN CARRILLO LUNA VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E --- - - - <b>UNICO.</b> - visto el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente la certificación que antecede, se advierte que la parte quejosa y la representante social de la adscripción, no recurrieron la sentencia dictada el 15 de mayo de 2014, por este órgano jurisdiccional, en la que en su único punto resolutive, se sobreseyó en el presente juicio de garantías; en tal virtud, con fundamento en el artículo 356 fracción II del código federal de procedimientos civiles de aplicación	5 DE JUNIO 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

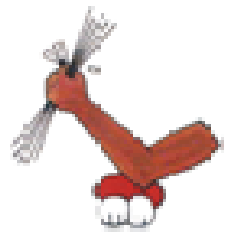
			<p>supletoria a la ley de amparo, se declara que dicha sentencia, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales.--- --</p>		
1106/2014	ALBERTO GUTIERREZ PARRAL VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E ----- <b>PRIMERO.</b>- se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por Alberto Gutiérrez Parral, en contra de los actos reclamados a la autoridad que precisados quedaron en el considerando segundo y resultando primero de este fallo, por las razones expuestas en el considerando tercero del mismo.---- <b>SEGUNDO.</b>- por las razones vertidas en el ultimo considerando de esta resolución, se ordena la captura y envío de la misma en el sistema integral de seguimiento de expedientes</p>	06 DE JUNIO DE 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
936/2014-I-B	ROCIO CAMBRON IBAÑEZ VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E ----- <b>UNICO.</b>- visto el estado de los autos en el presente juicio de amparo, tomando en cuenta que ha transcurrido el termino establecido por el artículo 86 de la ley de amparo, sin que las partes hayan recurrido el</p>	09 DE JUNIO DE 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

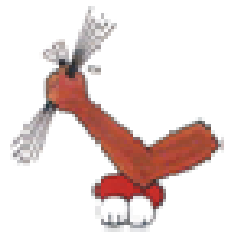
			<p>auto de fecha 16 de mayo de 2014 en la que se decreto el sobreseimiento fuera de audiencia del presente juicio de garantías; en consecuencia y con fundamento en los artículos 2 y 31 de la ley de amparo antes invocada, en relación con el 355 y 356 fracción II del código federal de procedimiento civiles, de aplicación supletorio, se declara que dicho acuerdo, HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales. --- --</p>		
923/2014-C	<p>AMELIA ROSAS GONZALEZ VS AYUNTAMIENTO DE AYALA</p>	<p>AMPARO INDIRECTO</p>	<p>--- RESUELVE --- ÚNICO.- Vista la certificación de cuenta del la que se advierte que ha transcurrido el termino de 10 días que refiere el artículo 86, en relación con el 81, inciso D de la ley de amparo, sin que la parte quejosa a quien en dado caso pudiera perjudicarle las determinaciones que aquí se dicten haya interpuesto recurso de revisión conforme a los diversos numerales 84, 88 y 89 de la citada legislación, en contra del proveído dictado por este juzgado</p>	<p>09 DE JUNIO DE 2014</p>	<p>LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA</p>





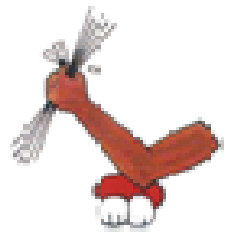
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

			<p>federal el 20 de mayo de 2014 en el que se sobreseyó fuera de audiencia en el juicio de amparo; en consecuencia, por así corresponder al estado procesal que guardan los autos del presente juicio de garantías con fundamento en los numerales 356, fracción II y 357, ambos del código federal de procedimientos civiles, de aplicación supletoria en términos del presente II, de la ley de la materia, se declara que dicho auto ha quedado firme, para todos los efectos legales a que haya lugar.---</p>		
934/2014-4	<p>YAZMIN ARIZMENDI SERRANO VS AYUNTAMIENTO DE AYALA</p>	<p>AMPARO INDIRECTO</p>	<p>--- R E S U E L V E --- ÚNICO.- Vista la certificación de cuenta del la que se advierte que ha transcurrido el término de 10 días que refiere el artículo 86, en relación con el 81, inciso D de la ley de amparo, sin que la parte quejosa a quien en dado caso pudiera perjudicarle las determinaciones que aquí se dicten haya interpuesto recurso de revisión conforme a los diversos numerales 84, 88 y 89 de la citada legislación, en</p>	<p>10 DE JUNIO DE 2014</p>	<p>LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA</p>



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

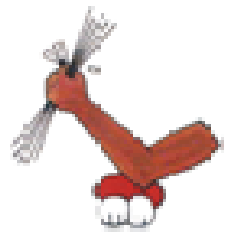
			<p>contra del proveído dictado por este juzgado federal el 14 de mayo de 2014 en el que se sobreseyó fuera de audiencia en el juicio de amparo; en consecuencia, por así corresponder al estado procesal que guardan los autos del presente juicio de garantías con fundamento en los numerales 356, fracción II y 357, ambos del código federal de procedimientos civiles, de aplicación supletoria en términos del presente II, de la ley de la materia, se declara que dicho auto ha quedado firme, para todos los efectos legales a que haya lugar.---</p>		
1239/2013-III	NEÓFITO LÓPEZ RAMOS VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E ----- <b>ÚNICO.</b>- se declara firme el auto de fecha 16 de mayo de 2014, mediante el cual se declaro cumplida a ejecutoria de amparo. En merito de lo anterior, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno de este juzgado, archívese el presente asunto como totalmente concluido.----- -</p>	11 DE JUNIO DE 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA
1273/2014-III	ALBERTO RODRIGUEZ SOSA VS	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E ----- <b>UNICO.</b>- por</p>	17 DE JUNIO DE	LIC. LAURA CARRILLO



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

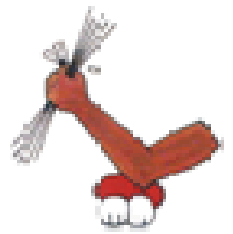
	AYUNTAMIENTO DE AYALA		lo anteriormente expuesto, al haberse actualizado de modo manifiesto e indudable la causal de improcedencia en análisis, se impone sobreseer el juicio fuera de audiencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 63 fracción V, en relación con el 61 fracción XXI, ambos de la ley de amparo.-----	2014	AYALA. DIRECTORA JURIDICA
2012/2013-IV	ALFREDO ROJAS Y OTROS VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	--- R E S U E L V E ----- <b>PRIMERO.</b> - se confirma la resolución en la materia de revisión, con forme a los preceptos legales y razonamientos vertidos en el ultimo considerando de esta ejecutoria, <b>SEGUNDO.</b> - se sobresee en el juicio de amparo que se revisa promovido por Alfredo Rojas, Margarita Martínez Peralta, Fernando Alanís Cabrera, Carlos Pacheco Cano, Alejandro Valerio Carrasco, Dolores Zedillo Ureña, Alejandro Castro Tapia, Armando Rodríguez M., Juan Flores Rodríguez, Sotero Melchor Pérez, Reyes Varela López, Margarita García Tenango, Filiberta Zavala	20 DE JUNIO DE 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA





**DIRECCIÓN JURÍDICA**

			<p>García, Liliana Lorenza Rivera Cardoso, Natalia Contreras Rodríguez, Guadalupe Martínez Peralta, José Victoriano, Eleazar López Gutiérrez, Amparo Hernández Cruz, Irma Duran Hernández, Marcelina Vázquez Cortes, Elías Barrera López, Cecilia Díaz Medina, Daniel García Mendoza, Eva Cantoral Rueda, Nora Rosas Gómez, Englayde Rosales M., Margarita Cervantes López, Silvia Pérez Ortega, Pedro Sánchez Castillo, Aarón Morales Palacios, Bernardina López Andrade, Macario Toledano Amaro, Ma. Concepción Villa Cárdenas, Ángel Prieto Martínez, Lorenzo Vázquez Cortes, Eduardo Victoriano Vázquez, Enriqueta Castillo Enríquez, Javier Romualdo Alvarado, Fructuoso Valencia Sandoval, Arturo Martínez Saavedra, Orlando Peralta R., Aristeo Rodríguez Estrada, Concepción Sánchez Martínez y Pedro Victoriano Trinidad; contra los actos y autoridades</p>	
--	--	--	---	--



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

			señalados en el resultando primero, en términos de las consideraciones vertidas en el ultimo considerando de esta ejecutorias.		
1762/2013-C	VALENTIN DIAZ VILLALOBOS (IEBEM) VS AYUNTAMIENTO DE AYALA	AMPARO INDIRECTO	<p>--- R E S U E L V E - - - - - <b>PRIMERO.</b>- se revoca la resolución requerida---</p> <p><b>SEGUNDO.</b>- se sobresee en el juicio de garantías promovido por el instituto de la educación básica del estado de Morelos. Ahora bien que toda vez que la superioridad determino amparar a la pete quejosa en el presente juicio de amparo; por tanto, con fundamento en el dispositivo 113 de la ley de amparo, previas las anotaciones correspondientes, archívese el asunto como totalmente concluido.</p>	01 DE JULIO DE 2014	LIC. LAURA CARRILLO AYALA. DIRECTORA JURIDICA

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ELABORO Y AUTORIZÓ

\_\_\_\_\_  
LIC. LAURA CARRILLO AYALA.  
DIRECTORA JURÍDICA